

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 13:05 horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 7 de marzo de 2023, distribuida con la Convocatoria, y preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 7 de marzo de 2023, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 24 DE MARZO DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23380223RA	7.956,05
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	45/23	435,76
ABS INFORMÁTICA, S.L.	23300-000572	680,63
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-43	1.248,01
IVÁN GIL YÉCORA	F23/147	15,10
M ^a ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	2023/2	1.449,58
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23060223ABI	3.978,16
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74C0108159	324,89
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74C0108160	109,78
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	3000053	32,61
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	023/1255	303,41
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COMARCAL DE NAVARRETE	23-00-61	84,30
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A202347	1.076,90
RIOJALIMP, S.L.	FA111134	144,78
OMAR ECHAURE GUTIERREZ	09/2023	847,00
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/230323	1.318,02
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-C3U1-060439	16,02
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	A23 227	2.345,80
TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.	6463647620	167,24
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS/23010	508,20
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS/23011	325,89
LUIS JAVIER MARTÍN GARCÍA	022	285,00
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.L.	304003799	53,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230301010190936	1.343,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230301010190935	24,71

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230301010190937	1.752,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230301010190956	1.602,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230228010013830	352,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230228010215392	33,24
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230228010215393	21,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230228010215394	1.119,64
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230228010215396	13,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230302010028934	18,15
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV23001384	129,66
CLIMA LOGROÑO, S.L.	23/171	536,84
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230306010157100	10,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230307010220918	132,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230308010191411	305,48
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	302825	69,01
FERNANDO CASADO PECIÑA	23/717	25,96
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V23/961	272,25
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321420180440	1.359,41
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230310010090834	1.835,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230310010015667	210,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230310010015662	1.300,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230310010015658	1.201,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230310010015675	878,42
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321420393944	3.366,29
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2023/39	503,36
FUNERARIA ABADES, S.L.	A/17-2023	77,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023/F0148	503,63
FELIPE MARCOS FERNANDEZ	1488	805,90
MADERPLAY, S.L.	24459	11.667,73
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321418023468	5.653,39
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321420394011	5.706,82
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE23137006105664	1.037,41
ABS INFORMÁTICA, S.L.	FAV-23300-000701	5.166,70
HORMIGONES RIOJA, S.A.	408	6.773,58
HORMIGONES RIOJA, S.A.	409	9.331,47
HORMIGONES RIOJA, S.A.	418	214,47
	IMPORTE TOTAL....:	89.064,75

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO LOS PLANOS 1A y 1B (53/2023) para "Reparación de deficiencias varias, en cubiertas planas de áticos, grietas en algunas viviendas, sellado de bajantes, sellado de dos ventanas y pintado de medianil." en Camino Los Planos 1A y 1B de Entrena, previo pago de 389,14€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 13.897,84€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **424,14€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las

- actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
 - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
 - Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDUARDO BARRIOBERO 1 (55/2023) para "Limpieza de patio interior, rejuntado de fachada, barnizado de la misma y pintado de balcones." en Calle Eduardo Barriobero nº1 de Entrena, previo pago de 257,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 9.200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **292,60€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- IGNACIO MARCIAL GARCÍA GARCÍA (56/2023) para “Reparación de grietas en fachada, sustitución de dos ventanas y reforma de baño” en Calle El Regajo nº 5 de Entrena, previo pago de 238,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 8.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **273,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN LA PARCELA 198, DEL POLÍGONO 7 (EXP 61/2023).-

Vista la solicitud presentada por Silvia Llanos Fernández en representación de HERENCIA WAGYU S.L, con CIF B26567453, para “Construcción de un almacén agrícola” para guarda de aperos y maquinaria para ganadería, en la Parcela 198 del Polígono 07 de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se acompaña Proyecto de ejecución de obras que cumple con las condiciones urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Entrena y con la limitación de altura máxima y edificabilidad de la parcela como suelo no urbanizable genérico de protección agrícola SNU-8.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 30 de marzo de 2023.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación provisional del ICIO es de 108.702,06€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de HERENCIA WAGYU S.L, con CIF B26567453, para “Reconstrucción de un pabellón agrícola” para guarda de aperos y maquinaria para ganadería, en la Parcela 198 del Polígono 07, previo abono de 3.043,66€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 108.702,06€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **3.343,66€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- La red de evacuación del edificio en caso de existir será separativa y conexas al depósito de aguas residuales.
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (900-D)
- Caso de colocación de grúa o medios auxiliares se deberá solicitar licencia municipal de la misma, en caso de ser necesario.
- Se respetarán las limitaciones de peso de los viales públicos para los camiones, maquinaria, etc. necesarios para ejecutar las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE SALUD DE ENTRENA (EXP. 44/2023).-

Vista la Orden nº 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria.

Vista la Resolución 8/2023, de 16 de febrero, de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las ayudas económicas con carácter de subvención, para el equipamiento clínico y mobiliario general en consultorios de atención primaria.

Teniendo en cuenta que se han solicitado presupuestos del suministro de equipamientos clínico a las empresas Morgabe Suministros Clínicos, S.L., y Pardo S.L., siendo el contenido de los mismos, con el IVA incluido, el que sigue:

EQUIPAMIENTO CLÍNICO			
ELEMENTO	Dependencia donde se ubicará ⁽¹⁾	Presupuesto A Morgabe	Presupuesto B Pardo
TENSÍOMETRO DIGITAL	CONSULTA MEDICA	86,52 €	93,44 €
PULSIOXIMETRO EDAN H100B	CONSULTA MÉDICA	319,44 €	345,00 €
SENSOR INFANTIL DEL PULSIOXIMETRO EDAN H100B	CONSULTA MÉDICA	118,58 €	128,07 €
DEFIBRILADOR	CONSULTA MÉDICA	1.197,90 €	1.293,73 €
TOTAL		1.722,44 €	1.860,24 €

Teniendo en cuenta que el presupuesto detallado que se estiman para los gastos de mantenimiento del ejercicio 2023 son:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL EN EUROS
AGUA	0,00 €
LUZ	3.500,00 €
TELEFONO	1.400,00 €
LIMPIEZA	1.850,00 €
ELIMINACION DE RESIDUOS SANITARIOS	423,59 €
CALEFACCION	2.500,00 €

OTROS	0,00 €
TOTAL	9.673,59 €

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención para mantenimiento, equipamiento y obras de los Consultorios de Atención Primaria para los gastos de mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena para el ejercicio 2023, de acuerdo al presupuesto estimado de gastos cuyo importe asciende a 9.673,59€ y para Equipamiento clínico por un importe de 1.423,50€ más 298,94€ de IVA (1.722,44€ en total) según presupuesto aportado.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 11.396,03€.

Tercero.- Asumir el compromiso del gasto de la cuantía no subvencionada

Cuarto.- Habilitar el crédito presupuestario por el importe establecido.

Quinto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Sexto.- Asumir los restantes compromisos exigidos en la mencionada Resolución y en la normativa de aplicación.

Séptimo.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD (EXP. 58/2023).

Vista la Orden nº 5/2017, de 17 de junio, de la de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

Vista la Resolución 22/2023, de la Consejería de Educación, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud para el año 2023 (B.O.R. nº 45 de 6 de marzo de 2023).

Vista las Memorias Explicativas de los Programas de Actividades Juveniles.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a las Memorias explicativas de los programas de actividades juveniles para el año 2023 denominadas:

- ¿Y tú qué pintas?, con presupuesto de 1.200,00 euros.
- Jóvenes por la tierra, con presupuesto de 1.090,00 euros.
- Habilidades sociales y resolución de conflictos, con presupuesto de 1.090,00 euros
- Habilidades personales e inteligencia emocional, con presupuesto de 1.090,00 euros
- Cocina del mundo, con presupuesto de 1.264,00 euros

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.

Cuarto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa M^a Dolores Aragón Sáinz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN LA OBRA DE "RESTAURACIÓN DE RETABLO DEL CRISTO DE LA CRUZ Y MESA DE ALTAR DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN", EN ENTRENA (EXP. 59/2023).

Vista la Resolución 25/2023, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y

Juventud, por la que se aprueba el gasto y se convocan subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre bases reguladoras y procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Visto el Documento Técnico denominado "Proyecto técnico para la conservación y restauración del retablo del Cristo de la Cruz y mesa de altar, de la iglesia parroquial de San Martín" redactada por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 21.417,00€ (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que el estado de conservación del retablo es deficiente y requiere de una intervención urgente por la existencia de desplazamientos, desajustes, grietas, fisuras, así como existencia de xilófagos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el Proyecto técnico para la conservación y restauración del retablo del Cristo de la Cruz y mesa de altar, de la iglesia parroquial de San Martín redactado por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 21.417,00 € € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 6/2006 y la Resolución nº 25/2023, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D M^a Dolores Aragón Sáinz, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda y de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio correspondiente, para el caso de que se apruebe la ayuda.

Cuarto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE TURISMO (EXP. 60/2023).

Vista la Orden DEA/50/2021, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia turística.

Vista la Resolución 1154/2023 por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones reguladas en la orden DEA/50/2021 de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia turística.

Vista la memoria explicativa de las acciones y presupuestos siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
DISEÑO Y PRODUCCION GRAFICA DE CARTELERIA V FERIA DEL VINO	300,00 €
PROMOCION TV Y CUÑAS RADIO V FERIA DEL VINO	300,00 €
TALLER V FERIA DEL VINO	400,00 €
DISEÑO Y PRODUCCION GRAFICA DE CARTELERIA IX FERIA SAN MARTIN	600,00 €
PROMOCION TV Y CUÑAS RADIO IX FERIA SAN MARTIN	800,00 €
PROMOCION PRESAN REGIONAL IX FERIA SAN MARTIN	1.050,00 €
TALLERES IX FERIA SAN MARTIN	1.200,00 €
TOTAL	4.650,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a la Memoria explicativa por importe 4.650,00€.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.

Cuarto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa M^a Dolores Aragón Sáinz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

9.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE ENTRENA (EXP. 65/2023).

Visto expediente nº 65/2023 tramitado para la contratación de obras para la Mejora del abastecimiento municipal de agua potable, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la Mejora del abastecimiento municipal de agua potable.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente en el ejercicio 2023.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

10.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES FASE 7ª DE ENTRENA (EXP 66/2023).

Visto expediente nº 66/2023 tramitado para la contratación de obras para la Mejora de Caminos Fase 7ª, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria para la Mejora de caminos rurales, 7ª fase, en Entrena (La Rioja).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente en el ejercicio 2023.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS BAR HOGAR DEL JUBILADO (EXP. 223/2021).

Dada cuenta de que con fecha 25 de febrero de 2023, finalizó el contrato de concesión de servicios Bar Hogar del Jubilado de Entrena firmado con L. Javier Martín García, en el expediente de referencia nº 223/2021.

Visto que el adjudicatario ha cumplido con la prestación del contrato con satisfacción del Ayuntamiento.

Visto el acta de reversión de las instalaciones del contrato a fecha 28 de febrero de 2023,

Visto que el adjudicatario presentó depósito bancario como garantía definitiva del contrato por importe de 1.550,00 euros el día 26 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente hacer entrega del depósito constituido en efectivo, por importe 1.550,00 €.

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

12.- APROBACION, SI PROCEDE, DE 1ª CERTIFICACION PARCIAL DE OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (EXP. 178/2022).

Visto que con fecha 28 de febrero de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena en Plaza San Martín 01 de Entrena"

Visto el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 28 de marzo de 2023 la primera certificación de obras por importe 26.825,78€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L. ha incorporado la factura por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº1 de las obras "Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena"

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:40 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual